

Servicio de Contratación

RESOLUCIÓN DEL
SR. RECTOR MAGFCO.
1354/10
Elche, 02/11/2010

EXPTE. 23/10

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) que determina que el órgano competente para la valoración de las proposiciones formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en relación con el artículo 135 LCSP que establece que el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, mediante resolución motivada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 180.1 y 2 de la LCSP en el que se establece que Los órganos de contratación del sector público podrán concluir acuerdos marco con uno o varios empresarios debiendo ser el número de estos de al menos tres, siempre que exista un número suficiente de interesados que se ajusten a los criterios de selección o de ofertas admisibles que respondan a los criterios de adjudicación.

Vista la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada en fecha 22 de octubre de 2010.

Vista la documentación que consta en el expediente, así como el informe realizado por el Servicio de Contratación.

Vista la propuesta de resolución realizada por el Presidente de la Mesa de Contratación de esta Universidad.

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válido el procedimiento licitatorio seguido para la adjudicación del expediente 23/10 "Acuerdo Marco para la ejecución de obras completas, de reparación, ampliación y reforma en la Universidad Miguel Hernández de Elche".

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente los acuerdos marco a las empresas abajo indicadas por haber presentado las proposiciones económicamente más ventajosas, atendidos los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego de Condiciones Particulares, para su desarrollo y ejecución con arreglo al mismo y a las condiciones fijadas en el presente Acuerdo Marco de conformidad con lo dispuesto en el art. 182.4 de la LCSP.

- ROVER ALCISA, S.A.
- UTE, EDIFICACIONES FERRANDO, S.A.-AGEVAL, S.A.
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.
- EZENTIS INFRAESTRUCTURAS S.A.U.
- VIALOBRA, S.L.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a las empresas participantes en el expediente, así como, a las empresas adjudicatarias, a los efectos de que éstas en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación de la presente en el perfil de contratante:

- ROVER ALCISA, S.A.:
 - Constituya garantía definitiva por importe de 6.000.-€, que deberá ser depositada en la Tesorería de la Generalidad Valenciana.
 - Presente la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas (con la Generalidad Valenciana) y de Seguridad Social.
 - Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja (Anexo VIII), o en su caso, declaración de responsable de su exención (Anexo IX).
 - Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, ascendiendo a la cantidad de 157,50.- €, antes de la formalización del contrato.
 - Compromiso expreso del pago de los Impuestos Municipales sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Anexo XIII), antes de la formalización del contrato.
- UTE, EDIFICACIONES FERRANDO, S.A.-AGEVAL, S.A.:
 - Constituya garantía definitiva por importe de 6.000.-€, que deberá ser depositada en la Tesorería de la Generalidad Valenciana.
 - Presente la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas (con la Generalidad Valenciana) y de Seguridad Social.

- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja (Anexo VIII), o en su caso declaración de responsable de su exención (Anexo IX).
 - Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, ascendiendo a la cantidad de 157,50.- €, antes de la formalización del contrato.
 - Compromiso expreso del pago de los Impuestos Municipales sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Anexo XIII), antes de la formalización del contrato.
 - Constitución en UTE, con carácter previo a la formalización del contrato.
- FERROVIAL SERVICIOS, S.A.:
- Constituya garantía definitiva por importe de 6.000.-€, que deberá ser depositada en la Tesorería de la Generalidad Valenciana.
 - Presente la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas (con la Generalidad Valenciana) y de Seguridad Social.
 - Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja (Anexo VIII), o en su caso declaración de responsable de su exención (Anexo IX).
 - Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, ascendiendo a la cantidad de 157,50.- €, antes de la formalización del contrato.
 - Compromiso expreso del pago de los Impuestos Municipales sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Anexo XIII), antes de la formalización del contrato.
- EZENTIS INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.:
- Constituya garantía definitiva por importe de 6.000.-€, que deberá ser depositada en la Tesorería de la Generalidad Valenciana.
 - Presente la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas (con la Generalidad Valenciana) y de Seguridad Social.
 - Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja (Anexo VIII), o en su caso declaración de responsable de su exención (Anexo IX).
 - Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, ascendiendo a la cantidad de 157,50.- €, antes de la formalización del contrato.
 - Compromiso expreso del pago de los Impuestos Municipales sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Anexo XIII), antes de la formalización del contrato.
- VIALOBRA, S.L.:
- Constituya garantía definitiva por importe de 6.000.-€, que deberá ser depositada en la Tesorería de la Generalidad Valenciana.
 - Presente la documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas (con la Generalidad Valenciana) y de Seguridad Social.
 - Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o documento de alta del mismo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja (Anexo VIII), o en su caso declaración de responsable de su exención (Anexo IX).
 - Hacer efectivo el pago del anuncio publicado, ascendiendo a la cantidad de 157,50.- €, antes de la formalización del contrato.
 - Compromiso expreso del pago de los Impuestos Municipales sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (Anexo XIII), antes de la formalización del contrato.

CUARTO.- Publicar en el Perfil de Contratante del órgano de contratación la adjudicación provisional de los contratos relativos al "Acuerdo Marco para la ejecución de obras completas, de reparación, ampliación y reforma en la Universidad Miguel Hernández de Elche".

QUINTO.- Contra la presente Resolución, podrá interponerse, Recurso Especial en Materia de Contratación, ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique el acto impugnado en el perfil de contratante, debiendo este recurso interponerse con anterioridad a la interposición en su caso del recurso contencioso- administrativo, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios.

EL RECTOR

Fdo. Jesús Rodríguez Marín